

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18119 *Extracto de la Orden APA/502/2023, de 18 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a organizaciones del sector agroalimentario que realicen actuaciones de apoyo en la presentación de la solicitud única a los beneficiarios de ayudas de la política agrícola común, y se convocan para el año 2023*

BDNS(Identif.):700438

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700438>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las organizaciones y entidades previstas en el artículo 2.1. de la Orden APA/502/2023, de 18 de mayo, que aprueba las bases reguladoras de dichas ayudas.

Segundo.- Objeto de la Convocatoria

Se convoca para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a favor de las organizaciones agroalimentarias recogidas en el artículo 2 que realicen actuaciones de apoyo a los beneficiarios en la tramitación de solicitudes únicas de ayudas a la Política Agrícola Común (PAC) para 2023 y que cumplan con los requisitos señalados en esta norma, destinadas a financiar actividades de apoyo a la presentación de la solicitud única de ayudas de la PAC, así como para la realización de tareas de promoción, formación y difusión relacionadas con la solicitud única de la PAC.

Tercero.- Bases reguladoras

La Orden APA/502/2023, de 18 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 120 de 20 de mayo de 2023), establece las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas.

Cuarto.- Financiación de las ayudas

La financiación de las subvenciones previstas en esta orden se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.485 «Subvenciones a organizaciones colaboradoras tramitación ayudas PAC», cuya cuantía total será de cuatro millones de euros (4.000.000,00 €).

Quinto.- Solicitudes y Plazo de presentación

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Departamento, se presentarán en el registro electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/procedimientos-intermedio?cross_search=theme_type&type_id=2&theme_id=1), donde obligatoriamente se cumplimentará el modelo de solicitud, disponiendo de

un plazo de 20 días hábiles para presentarlas, contados a partir del día 15 de junio de 2023 conforme al artículo 5.1 de Orden APA/502/2023, de 18 de mayo, que aprueba las bases reguladoras y al punto 1. del artículo Cuarto de la Disposición Adicional Única de dicha orden.

Sexto.- Criterio de adjudicación.

La distribución de los fondos y sus cuantías se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases.

Madrid, 18 de mayo de 2023.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

ID: A230023605-1